



## *Ayuntamiento Municipal de Río San Juan*

**Resolución No. 03 Votada en Sesión Extraordinaria No.08 de Fecha 04/07/2023.**

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios;

**CONSIDERANDO:** Que el régimen jurídico municipal debe responder a las nuevas corrientes de reformas, modernización institucional y descentralización, teniendo en cuenta que los ayuntamientos son las instancias que más cerca están del ciudadano y por ende, garantizan que los servicios que les son consustanciales a su propia naturaleza de ser entidades de servicios públicos, sean prestados de manera continua y permanente.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del Estado deben contar para el desarrollo de sus actividades con un marco regulatorio que defina de manera clara y coherente las bases políticas, administrativas e institucionales a los fines de garantizar la participación democrática de sus habitantes en la toma de decisiones de los gobiernos locales.

**CONSIDERANDO:** Que el presidente de la Sala Capitular LIC. ANEUDY SILVESTRE MAYI GIL, convocó a los regidores LIC. FRANCISCO G. MORA, (Vicepresidente), LICDA. LEONIDAS ALMONTES (Vocera), LICDA. YOLANDA M. ALONZO Y FRANCISCO MORFE MARTE, para aprobar el siguiente tema.

**Vista:** La sesión extraordinaria No.08 de fecha 04/06/2023.

## Artículo 1

Objeto. La presente ley tiene por objeto, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.


El Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales mediante esta Resolución

### RESUELVE:

**PRIMERO:** El Consejo de Regidores se reunió mediante Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 04/07/2023, para tratar, revisar y aprobar el presupuesto para la construcción de la Cámara Hiperbárica de Descompresión, con un monto de **RDS\$ 4,426.135.67**. Monto que será donado por la Liga Municipal Dominicana.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución.

Dada en el salón de acto **FRANCISCO DUARTE VENTURA**, lugar de reunión de la sala capitular Ayuntamiento de Rio San Juan hoy a los (04) días del mes de Junio del 2023.

  
**LIC. ANEUDY S. MAYI GIL**  
Presidente Sala Capitular.



  
**MARISELA LIZARDO GOMEZ**  
Secretaria Sala Capitular

